

Art. 140. Si el candidato hubiere sido reprobado y quisiere repetir el exámen, el jurado le señalará prudencialmente un plazo, que no baje de seis meses ni exceda de dos años.

Art. 141. Los derechos de exámen en ningun caso excederán del importe del papel sellado, é igual cantidad que ingresará al fondo.

## CAPITULO V.

### Provision de cátedras.

#### SECCION PRIMERA.

##### Previsiones generales.

Art. 142. Luego que por cualquiera causa quedare vacante alguna cátedra, dispondrá el Director que dentro del término de ocho dias se publique en dos de los periódicos mas notables de esta capital, la convocatoria para la oposicion, acompañando la parte conducente de la ley y del reglamento.

Art. 143. Todo el que aspire á ser admitido al concurso, necesita llenar las condiciones siguientes:

Primera. Acreditar buenas costumbres por medio de un certificado suscrito por tres personas de notoria honradez y justificacion.

Segunda. Acreditar tambien exactitud y buen desempeño en el profesorado, en el caso de haber servido ó estar sirviendo alguna clase pública, y entónces se presentará un certificado del jefe del establecimiento en que el aspirante sirva ó haya servido.

Tercera. Acompañar los comprobantes de su carrera ó méritos científicos que tuviere.

Art. 144. Los aspirantes presentarán su solicitud documentada al Director por medio del secretario, para que éste haga constar en el registro respectivo, el nombre, la edad, la patria y el estado del interesado, cuyo asiento firmará éste, ó su apoderado si aquel estuviere ausente de la capital.

Art. 145. A los treinta dias de expedida la convocatoria se cerrará el concurso, y al siguiente despues de cerrado dará cuenta el secretario á la junta facultativa, que se reunirá al efecto, con todos los expedientes, y en vista de ellos señalará los aspirantes que quedan admitidos al concurso, á quienes se comunicará inmediatamente por el secretario el acuerdo respectivo.

Art. 146. En la misma sesion quedará nombrada una comision del seno de la Junta y compuesta de tres individuos, para que en el término de tres dias propongan cuatro personas de dentro ó fuera del Establecimiento, las que, en union del Director, formarán el jurado; funcionando de secretario el del colegio, solo para autorizar el acto.

Art. 147. Nombrado definitivamente por la junta el Jurado, el Director lo comunicará de oficio á los individuos que deban componerlo, expresando el dia en que haya de instalarse.

Art. 148. No podrán pertenecer al jurado los parientes de algun candidato hasta el tercer grado de consanguinidad.

Art. 149. Con tres dias de anticipacion se comunicará por el secretario á los opositores, la hora señalada para la oposicion, y el opositor que no se presentare á dicha hora se considerará por este solo hecho como separado del concurso; á no ser que la falta sea motivada por enfermedad justificada préviamente, en cuyo caso se aplazará el acto, no excediendo el retardo de ocho dias.

Art. 150. Se cuidará de que, hasta el momento en que se verifique la oposicion, el jurado ignore quienes son los opositores, y éstos cuáles las personas que forman aquel.

Art. 151. Las votaciones se harán por escrutinio secreto y por medio de cédulas, en las que el secretario haya inscrito los nombres de todos y cada uno de los opositores, y otras en blanco que servirán para indicar la reprobacion absoluta.

Art. 152. Si ningun opositor obtuviere mayoría, se repetirá la votacion entre los que cuenten á su favor mayor número de votos.

#### SECCION SEGUNDA.

##### Clases de idiomas.

Art. 153. A los ocho dias de nombrado el jurado, deberá instalarse y proceder desde luego á reglamentar sus trabajos, para que á los tres dias se verifique la oposicion.

Art. 154. Las pruebas á que deberá sujetarse cada opositor á alguna de las cátedras de idiomas, son las siguientes:

Primera. Una disertacion que manifieste y apoye el método de enseñanza del opositor, la que leerá y entregará al jurado.

Segunda. Lectura, doble traduccion y análisis de uno ó mas trozos de los libros respectivos y bien escritos que designe el jurado, segun el idioma de que se trate.

Tercera. Resolucion de tres cuestiones gramaticales designadas por suerte.

Art. 155. Pasadas las pruebas de que habla el artículo anterior, se retirarán los opositores, y el jurado procederá á la votacion, para designar la persona que deba obtener la clase, no pudiendo en ningun caso elegir mas de un individuo.

#### SECCION TERCERA.

##### De las clases de dibujo.

Art. 156. El jurado para las oposiciones de estas clases, se instalará á los tres dias de nombrado, y en el acto se verificará tres dias despues de la instalacion del jurado.

Art. 157. Los opositores á estas clases, serán en todo considerados como ciudadanos mexicanos, por solo el hecho de inscribirse como opositores.

Art. 158. Los interesados presentarán en la oposicion algunos de los trabajos que hayan ejecutado, y además, se sujetarán á las pruebas siguientes:

Primera. Ejecutarán un trabajo en el término de veinticuatro horas, sujetándose al programa que para este objeto les proponga el jurado.

Segunda. El jurado les señalará otro programa de dificultad proporcionada, para que lo ejecuten en el espacio de una hora, dentro del Establecimiento, y quedando completamente incomunicados y aislados entre sí.

#### SECCION CUARTA.

##### De las clases de ciencias.

Art. 159. Los opositores á estas clases, que deberán ser ciudadanos mexicanos, se someterán á tres pruebas, la improvisada, la meditada, y en su caso la de ejercicio práctico.

Consistirá la primera en disertar de palabra, dándole un cuarto de hora para prepararse, sobre un punto elegido por suerte para cada opositor, no pudiendo durar la disertacion ménos de un cuarto de hora, ni mas de media.

La segunda consistirá en una diserta-

cion por escrito que forme cada opositor, en el término de cuarenta y ocho horas, eligiéndose el punto que deba tratarse, del mismo modo que en la prueba anterior.

El ejercicio práctico consistirá, para las clases de física y mecánica, en la descripcion y manejo de instrumentos, aparatos y máquinas; para los de historia natural, en la clasificacion de objetos relativos á ellas, y para la de química, en la descripcion y análisis de las sustancias que á cada opositor presente el jurado.

Art. 160. La junta facultativa determinará el modo con que deban proveerse las cátedras de agricultura y las plazas de maestros de equitacion, música, práctica de herrajes y manejo de armas; entendiéndose que la primera se adjudicará, siempre que sea posible, al que tenga título de profesor de agricultura.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 161. Los alumnos del tercer año en adelante, dedicados á la carrera agrícola, que quieran tener caballo propio para los ejercicios de equitacion ó para salir á sus casas, podrán dejarlos en el colegio, el cual se encargará de cuidarlos y mantenerlos, con tal de que sirvan para las lecciones de los alumnos de gracia ó pensionistas que carezcan de ellos.

Art. 162. Semanariamente se leerá á los alumnos la parte de reglamento que directamente les concierne.

Art. 163. Se fijarán copias de este reglamento en el número y forma que á continuacion se expresan.

Una copia íntegra en la sala de actos, colocada en un marco apropiado.

Otra en el locutorio.

Y por último, copias de artículos separados en los parajes adecuados á su objeto.

Art. 164. El presente reglamento queda sujeto á las modificaciones que aconseje la experiencia; serán promovidas por la Direccion ó por la junta facultativa, y atendidas que sean por la Junta Protectora, se consultará al Gobierno su aprobacion.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—El Exmo. Sr. Presidente sustituto, ha tenido á bien aprobar el adjunto Reglamento, con las modificaciones que el Supremo Gobierno creyó conveniente hacer, para conciliar la buena marcha del Establecimiento y el exacto cumplimiento de la ley. La junta que V.

S. dignamente preside, oyendo á los señores Director, catedráticos y superiores, formará en lo sucesivo las anotaciones que puedan ofrecerse para llenar los vacíos que tengan, y consultará las modificaciones que la experiencia enseñe ser de notoria utilidad; en el concepto, de que entretanto se consulta á este Ministerio, cuidará muy eficazmente que se cumpla en todas sus partes, siendo esta observancia, como la ley lo ordena, de la mas estrecha responsabilidad de todos los superiores y empleados.

Dígolo á V. S. para su cumplimiento y fines consiguientes, renovándole las seguridades de mi mas distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Mayo 5 de 1857.—*Siliceo*.—Sr. Presidente de la Junta Protectora, Lic. D. José Urbano Fonseca.

*INFORME presentado al Exmo. Sr. Ministro de Fomento por el director de la Escuela Nacional de Agricultura, en Julio de 1857.*

Exmo. Sr:

Deseando no equivocarme al dar á V. E. el informe que se sirve pedir á la direccion de mi cargo, en oficio que recibí el día 13, así como tener á la vista todos los datos necesarios al objeto, he procurado que los profesores y empleados de esta escuela, den el que les corresponde, con cuyos fundamentos presento á V. E. una reseña histórica del establecimiento, en el corto período trascurrido.

Recordará V. E. que en los últimos meses del año de 855, se vió la Escuela de Agricultura en peligro de desaparecer; porque aun mal afirmada sobre sus originales fundamentos, se hallaba combatida á favor de la época de transición, por intereses bastardos y por planes concebidos de buena fé, pero muy limitados en su extensión. Mas V. E. por fortuna, comprendiendo las verdaderas exigencias del país, supo con noble decisión dominar los primeros y dar mas amplia combinacion á los segundos, pues consolidando los buenos elementos que ya existían, introdujo reformas sustanciales, que en solo diez y ocho meses han dado resultados palpables.

Fué la primera modificar la ley de 17 de Agosto de 853, aumentando las carreras y el número de cátedras; creando una

Junta Protectora del Establecimiento; llamando y dando lugar á un alumno por cada Estado, Distrito y Territorio; con otras disposiciones que es muy fácil apreciar con la simple lectura de la ley. Conociendo que la expedición de ésta no bastaba para lograr el fin que se propuso, cuidó empeñosamente de que fuera observada, y empezando por exigir la formación y el cumplimiento del reglamento, ha sido igualmente un vigilante atento de los resultados. Sin preocupacion en favor de su obra, hizo al año, en esa misma ley y reglamento, las modificaciones que la experiencia habia dado á conocer como útiles y aun necesarias en la parte económica y administrativa; aprovechó en la organización de nuevas profesiones las cátedras existentes; mejoró las establecidas y crió otras indispensables á todas las carreras.

Pero no era solo esto lo que la Escuela necesitaba; sin local en la parte material para recibir á los alumnos y dar las clases; sin una sala de estudio, rectorio, ni aun paramentos y útiles en la capilla; sin habitacion para el profesor de práctica; sin caballerizas, troje, despacho ni establo en la parte rural; sin estanque ni agua para proveerlo; sin utensilios, instrumentos y aparatos para el servicio de las clases, con poco, en fin de cuanto pudiera dar alguna esperanza de que la Escuela de Agricultura dejara satisfechas las necesidades del país y las de la buena enseñanza, era preciso hacer gastos de consideracion; hacer lo mas y organizarlo todo. Esto es lo que V. E. ha procurado y realizado en su mayor parte, facilitando con algun sacrificio los fondos indispensables para las obras materiales, y para una parte de los instrumentos, aparatos y útiles de las numerosas clases, sin desatender por eso las asistencias de treinta y dos alumnos, sostenidos hoy por la Escuela. Hé aquí en resumen lo que ésta debe á V. E., y al notorio empeño del Sr. Fonseca, quien, como presidente de la Junta Protectora, no ha perdonado trabajo ni sacrificio alguno, como un colaborador y desinteresado entusiasta en favor de la enseñanza.

Para que no se crea que hay exageracion en lo dicho, y para que se juzgue mejor de los hechos que solo he anunciado, hablaré separadamente de cada uno de los puntos siguientes, aun cuando no lo haga con la extensión que deseara.

1.º — Número de alumnos, su clase, instrucción y autores que sirvieron de texto.

Antes del 12 de Enero de 1856, habia un total de treinta y ocho alumnos, divididos en las dos categorías siguientes:

Internos.....	22
Externos, en la escuela gratuita de primeras letras...	16
Total.....	38

De los veintidos internos, catorce eran pensionistas, y ocho becas de gracia.

Con este número recibí y me entregó V. E. la Escuela de Agricultura, al finalizar Enero de 1856.

En Noviembre del mismo año, el número aumentó á ochenta y dos, divididos así:

Internos.....	52
Externos, en clases superiores.	3
"    en primeras letras...	27
Total.....	82

De los cincuenta y dos internos, eran 39 pensionistas y 13 becas de gracia, de los cuales, dos cursaron primeras letras y los demas las clases siguientes: religion, dibujo natural, anatómico y de paisaje; frances, inglés; primero y segundo curso de matemáticas; operaciones hipiátricas y herrajes; geografía, topografía, química, agricultura teórico práctica, equitacion y gimnástica. En algunas de estas clases se dieron lecciones orales y en las otras se adoptaron como textos las obras siguientes: Ripalda, Fleury, Quiroz, Aimé, Ollendorff, Robertson, Bourdon, el curso adoptado por la escuela de S. Ciro, Perrot, Lefebvre, Pouillet, Jussieu, Milne-Edwards, Caveró, Goulard, Letronne y Gerard.

Como algunos de los alumnos mencionados entraron á mediados de año, no pudieron presentar exámen, habiéndolo sufrido cuarenta y ocho, incluso los de enseñanza primaria: de todos solo uno fué reprobado, cinco restringidos y los restantes pasaron á otro año, con tan buenas calificaciones varios de ellos, que tuvieron que distribuirse cuarenta y nueve premios, comprendiéndose los extraordinarios primeros, segundos, y terceros. Creo que tales resultados dejaron satisfecho al Supremo Gobierno y al público, pues en el presente año ha recibido el establecimiento pruebas inequívocas de haberse conocido y apreciado el empeño que se tenia por la buena edu-

cacion y por la enseñanza de la estudiosa juventud.

Una de las pruebas á que principalmente me refiero, es la que se tiene en el aumento de los alumnos pensionistas. Actualmente hay ciento ochenta y cinco, y son:

Internos.....	120
Medios pupilos.....	14
Externos en primeras letras.	51
Total.....	185

De los ciento veinte internos, ochenta y ocho son pensionistas y treinta y dos becas de gracia, los cuales, así como los medios pupilos, cursan las cátedras de que ántes hice mérito, y las siguientes que se han establecido este año: perfeccion de idiomas frances, aleman, clase preparatoria, anatomía hipiátrica, derecho rural, construcciones, mecánica, astronomía, música, y manejo de armas. Los autores designados para texto en las clases superiores, son: Pelouze, Gay-Ffier, traduccion arreglada por los profesores para primero y segundo curso de matemáticas y Boucharlat, Goulard y Francoeur, Ganot, Marat, Milne-Edwards, Le Maott, Adhemar, Babinet, Casas, Serrano, Ollendorff, Robertson, Delonay, Perrot y Tripot, Salas, Gomez, Hassey, Payen, Bray y Aimé.

Aunque los pensionistas que asentaron matrícula en el primer semestre del presente año fueron ciento uno, solo he contado á los que actualmente existen, omitiendo aquellos que la han borrado, y aquellos á quienes se ha obligado á borrarla. Lo mismo digo con relacion á los que han tenido beca de gracia, y cuya ineptitud ó conducta se creyó que pudiera perjudicar al buen nombre á que aspira el establecimiento.

En cuanto á los exámenes del último mes de Junio, daré un extracto del informe que con fecha 16 del mismo, tuve el honor de mandar á la Junta Protectora, para conocimiento de V. E., agregando que hoy, la mayor parte de los alumnos, conocen además otro ramo de instruccion: *la militar*. Amenazada la nacion por una guerra extranjera, han querido los jóvenes que aquí se educan, prestar á su patria el servicio que ella exige, y en poco más de un mes han hecho rápidos progresos, quedando, como quedarán muy pronto, en aptitud de defender con inteligente valor, los intereses y el honor nacional. V. E. inferirá de aquí cuánto se procura que los

jóvenes educandos aprovechen todo el tiempo de que es posible disponer, lo que influye, tanto en la conservación del orden, como en la progresiva instrucción de aquellos.

Hé aquí el extracto del informe á que me refiero:

"Poco halagüeño parecerá en general, el juicio fundado en los resultados de los exámenes de mediados del año, para aquellos no experimentados que creen fácil conseguir la perfección de tales actos, pues acaso solo fijen su atención en el número de calificaciones inferiores que aparecen en el libro de exámenes, y que pudiera reputarse como un conjunto desfavorable; mas reflexionando que en ciento diez calificaciones, hay seis muy malas, diez y nueve malas é igual número de medianas, formando un total de cuarenta y cuatro, y siendo las sesenta y seis restantes buenas, muy buenas y supremas, se tendrá en provecho un sesenta por ciento que compensa, sin duda, los sacrificios que hacen en favor de la enseñanza, tanto el Supremo Gobierno, como la Junta y los empleados de esta Escuela.

"No es esta la última idea consoladora que ofrece alguna esperanza á esta Dirección. Obligada á presidir estos actos, como lo ha hecho en cuanto era compatible con el tiempo, pudo apreciar en varios de los alumnos que cursan las clases superiores, tal reunión de conocimientos, que le fué fácil palpar las ventajas inmensas y positivas que resultarán á las ciencias y al país, si se logra llevar á la perfección este naciente plantel. Esta reflexión alejó la pena que causara al que suscribe la falta de aplicación ó aprovechamiento de algunos, así como la mala conducta de otros."

#### 2º—Cátedras, su número, estado y necesidades, profesores y superiores.

De treinta que debe haber en el establecimiento, según la ley, únicamente cinco no se dan actualmente, porque faltan alumnos que hayan llegado al año en que deben cursarlas; mas en compensación hay tres no designadas, y de cuya necesidad se ha persuadido V. E. acordando se den por este año, aunque en mi opinión esa necesidad es permanente, por las razones que paso á indicar.

El número de los cursantes de las clases de frances y primer año de matemáticas, ha sido, y probablemente será considerable; en una y otra, pasando de treinta no

pueden ser convenientemente atendidos por un solo profesor; preciso es si se quiere tener buenos frutos, dividirlos en secciones, que no excediendo de treinta, tenga cada una su respectivo catedrático.

Otra de las necesidades es la organización permanente de una clase preparatoria, supuesto que la mayoría de los jóvenes que ingresan á esta Escuela, no solo carecen de los principios mas comunes de aritmética, sino también de los hábitos de estudiante, y aun de los sociales y de educación.

Por estas razones, en el presente año se está dando la clase preparatoria, y se han dividido en dos secciones, la de primer curso y la de frances.

En cuanto al estado actual de cada una de las clases, me refiero al informe dado sobre exámenes del mes de Junio.

Las necesidades en las cátedras, son: las de completar el instrumental de varias, principalmente la de Cosmografía, y disponer una localidad mas adecuada para cuatro, que son: la misma de Cosmografía, la de Delineación, Zoología y la de Física. El orden, regularidad y provecho en cada una, es hoy todo el que ha podido hacerse compatible con el grado de instrucción de los antiguos alumnos, con el recargo de estudios á que por la transición están obligados, con la carencia de autores para texto, y aun con la novedad de algunas de ellas. Defectos hay en el servicio de algunas clases, pero el remedio exige tiempo, constancia y observación para ser corregidos, como creo lo serán progresivamente.

Para esto debe contarse con la buena disposición y empeño que manifiestan, tanto los profesores como los superiores, en general; yo no pretenderé hacer el elogio de todos los que son acreedores á él; pero no debo omitir algunas observaciones con relación á los superiores. La dotación del primer prefecto es muy poca, y de ninguna manera retribuye sus trabajos y responsabilidad. La del segundo prefecto y la del subprefecto exigen igualmente algun aumento. Por no ser difuso, indicaré únicamente algunas razones en apoyo de mi juicio.

Estos empleados deben reunir un conjunto de cualidades científicas, sociales y morales, que no son indispensables en un catedrático. Deben también hacer abnegación de su libertad y bienestar: lo primero no solo para resolver á los alumnos las dudas que tuvieren, sino para suplir las faltas accidentales de los profesores,

supuesto que no es posible lo hagan los alumnos; dar buenos ejemplos, y ser, en fin, el modelo que ha de imitar la juventud. Lo segundo, porque es anexo á las funciones que tienen que desempeñar; y si un catedrático de ciencias disfruta cuando ménos ochocientos pesos, un prefecto, que debería tener más, apenas cuenta seiscientos, lo que es notoriamente injusto.

#### 3º—Salubridad, alimentación, ejercicios y medicación.

Apénas puede creerse la buena salud que en general se ha disfrutado en el establecimiento en los diez y ocho meses transcurridos; ni un solo enfermo verdaderamente grave ha habido en ese tiempo: la enfermería tiene una extensión apénas proporcionada á los veintidos internos que habia en 85; y sin embargo, ha sobrado para los ciento veinte que hoy hay, además: de los empleados y sirvientes. Diré más algunos jóvenes que vinieron enfermos de su país, con males crónicos ó periódicos, así como otros que anualmente sufrían á punto de tenerse que retirar á sus casas por algun tiempo, se han mejorado mucho, y tal vez adelante consigan curarse radicalmente. La parte profiláctica, y en general la higiénica, se procuran no descuidar, aun erogando para ello algunos gastos.

Aunque la alimentación en toda comunidad no es la mejor, ni la mas agradable al gusto, sin embargo, se han hecho esfuerzos para arreglarla de manera que se alejen los defectos propios de las cocinas, que tienen un servicio complicado; que el médico y la Dirección vigilen é intervengan en la calidad y condimento, y sobre todo, mi primer cuidado ha sido que la cantidad sea suficiente para el buen desarrollo físico. Es de esperarse que la constante vigilancia llene esta parte, tan necesaria para la buena salud, á la perfección que es posible, á lo cual también contribuirán, como diré adelante, algunos de los ejercicios que en clase de premios, se otorgan á aquellos que, por su buena conducta, ó por su constante aplicación, se han hecho acreedores á ellos. Yo me he propuesto que encuentren en la casa todo cuanto pudieran desear en ese orden, y sea conciliable con la higiene y buena educación; pues me parece que los establecimientos destinados á este noble objeto, lejos de verse con el horror que inspira una prisión, han de presentar atractivos in-

fluentes en el ánimo, y reguladores de las pasiones, que son los agentes poderosos del bienestar. "El sentimiento que produce en los jóvenes aun la esperanza del placer inherente al goce del premio, y el premio mismo, despierta en el organismo una regularidad funcional que, no excluyendo á los de la inteligencia, es tan útil á la salud como al aprovechamiento, y sobre todo, al desarrollo que de preferencia debe favorecerse en esa edad. Tales medios determinan, en fin, efectos contrarios á los que producen los castigos y aun las amonestaciones, pues si son repetidas, ó no hacen impresión alguna, ó dan lugar á pasiones que, como la cólera, pervierten el carácter é influyen en la salud, por la excitación á que dan lugar." Los hechos pasados confirman la verdad de estas doctrinas.

Por último, terminaré este párrafo asegurando: que la provision, calidad y aplicación de las medicinas están vigiladas por la Dirección, y diariamente por el médico del colegio, y por el alumno encargado de la enfermería, ejecutando un criado especial las órdenes que recibe. Como en el caso, nada remoto, de una epidemia, sea indispensable contar con un local proporcionado, es conveniente disponerlo anticipadamente, lo cual podrá hacerse, concluidas las obras que hoy deben considerarse como más urgentes.

#### 4º.—Moralidad.

Creo bastante reducir mi informe, en esta parte, á lo que el padre capellan de la Escuela me dice, en el que le pedí, y á la letra es como sigue:

"Tengo el honor de decir en cuanto al orden y moralidad, que es bastante satisfactorio el estado á que se ha conseguido que lleguen los alumnos. La reciproca armonía que se observa entre ellos, su respeto hácia todos los superiores, su urbanidad para con las personas que visitan la Escuela, la noble emulación que se nota en muchos, para aspirar á los premios, meneses, el pundonor que impele á los que por desgracia, han merecido algun castigo á salir de él, y, en fin, el porte exterior y las buenas maneras de la mayoría, dan sin duda la mejor idea del orden y moralidad, que reinan en el establecimiento.

"He dicho que á este estado se ha logrado conducir á los alumnos, porque en los primeros meses del presente año se cometían faltas graves, habia desórdenes que,